



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCIX

Número 16 Sec. II

Viernes 25 de Febrero de 2022

## CONTENIDO

**ESTATAL** ♦ **PODER JUDICIAL** ♦ **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** ♦ Acuerdo General número 03/2022.

**MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2021, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** ♦ Modificación al acuerdo mediante el cual se autorizó la contratación bajo la modalidad de obra pública multi-anual para la rehabilitación y pavimentación de vialidades y la construcción de parques, unidades deportivas, centros hábitat, cruceros y sistemas de semaforización, en ambos casos en el Municipios de Hermosillo. ♦ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento a la ciudadanía, que en los depósitos vehiculares municipales, se encuentran almacenados bajo custodia 541 vehículos que fueron abandonados.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

## ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2022

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE REANUDAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN EL *CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA*.

### CONSIDERANDO:

I.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

II.- Que el diverso numeral 6, tercer párrafo, y apartado B, fracción I, de la misma Constitución Federal, reconoce que el Estado mexicano está obligado a garantizar el derecho de acceso universal, equitativo, asequible y oportuno a las tecnologías de la información y comunicación; siendo éstas una indudable herramienta que actualmente está vigente y vinculada a la impartición de justicia, ya que la fortalecen y la acercan con mayor accesibilidad a los justiciables.

III.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

IV.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11, fracciones XXVII y XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir, entre otros, acuerdos generales para establecer la normatividad y los criterios para modernizar los servicios al público, así como dictar las medidas necesarias que exijan el buen servicio y la disciplina en las oficinas del Poder Judicial del Estado.

V.- Que la situación de pandemia que continúa afectando en gran medida al Estado de Sonora ha conducido a que el Pleno, en múltiples Acuerdos Generales, implemente y regule el empleo óptimo de las tecnologías de la información y comunicación en los servicios administrativos y jurisdiccionales, ello con la primordial finalidad de reducir el riesgo de contagio del virus SARS-CoV2.

VI.- Que mediante el Acuerdo General Número 16/2021 de este propio Pleno, sancionado en la sesión celebrada el 8 de diciembre de 2021, y ante la verificación de la enfermedad conocida como Covid-19 en algunos servidores públicos adscritos al *Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados del Poder Judicial del Estado de Sonora*, se ordenó la suspensión temporal de los servicios profesionales especializados que habitualmente se brindan en el Centro aludido, consistentes en *Convivencias Familiares Asistidas; Entrega y Recepción de menores convivientes con sus progenitores no custodios y otras personas autorizadas; Impartición de talleres; así como*

**Orientaciones y Evaluaciones Psicológicas**, a fin de salvaguardar el Derecho a la Vida, a la Salud y al Bienestar de la población en general.

VII.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General Número 01/2022 de este órgano colegiado, se ordenó la reanudación del servicio de evaluaciones psicológicas por el personal adscrito al **Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados del Poder Judicial del Estado de Sonora** al verificarse las condiciones para ello, es decir; al encontrarse el equipo de profesionistas especializados en buen estado de salud y el edificio que alberga el Centro en condiciones de recibir personas de manera segura para todas y todos los usuarios.

VIII.- Que en ese orden de ideas, ante la disminución del número de contagios del virus Sars-CoV2 en la población sonorense en general, y en concreto en nuestra localidad, aunado al interés en que los juicios retomen el impulso procesal que ordinariamente se tiene, se considera que es factible y necesaria la reanudación total de los servicios que brinda el **Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados del Poder Judicial del Estado de Sonora**, consistentes en **Convivencias Familiares Asistidas por un facilitador, asistencia de un facilitador en la entrega regreso de menores convivientes, talleres, así como orientaciones y evaluaciones psicológicas de manera presencial.**

IX.- Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que confieren al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11, fracciones XXVII, XXVIII y XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuyos términos tiene la atribución para dictar Acuerdos Generales; establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas, los procedimientos administrativos internos y de servicios al público; y dictar las medidas necesarias para el buen servicio y disciplina en las oficinas del Poder Judicial, en relación con los diversos numerales 7, 12, 20, 21 y 22 de la Ley de los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, se emite el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2022

**PRIMERO.-** Se reanudan los servicios consistentes en **Convivencias Familiares Asistidas; Entrega y Recepción de menores convivientes con sus progenitores no custodios y otras personas autorizadas; Orientaciones psicológicas e Impartición de talleres, a partir del 28 de febrero de esta anualidad**, que además de las evaluaciones psicológicas cuyo servicio ya se reestableció anteriormente se brindan por el personal adscrito al **Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados del Poder Judicial del Estado de Sonora** y que habían sido suspendidos por disposición de este Pleno en el diverso Acuerdo General Número 16/2021.

En virtud de lo anterior el personal facultado del **Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados del Poder Judicial del Estado de Sonora** deberá:

1.- Respecto de las **Convivencias Familiares Asistidas**, reprogramar a solicitud de las y los jueces de conocimiento de los expedientes respectivos, aquellas que deban realizarse en esa modalidad porque así estaba dispuesto en autos antes de decretarse la suspensión del servicio o

por decretarse en autos a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General. Lo anterior sin perjuicio de que puedan por determinación de las y los jueces continuar llevándose a cabo en línea por así solicitarlo las partes o de manera oficiosa al considerarse el medio más seguro y adecuado por las circunstancias especiales de cada caso.

**2.-** Respecto de la asistencia en la **Entrega y Recepción de menores convivientes con sus progenitores no custodios y otras personas autorizadas**, programar a solicitud de las y los jueces de conocimiento de los expedientes respectivos, aquellas que deban realizarse en esa modalidad porque así estaba dispuesto en autos antes de decretarse la suspensión del servicio o por decretarse con posterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo General. Sin perjuicio de que puedan por disposición de las y los jueces continuar llevándose a cabo las entregas - regreso de menores con sus convivientes en sede judicial diversa por así solicitarlo las partes o de manera oficiosa al considerarse el medio más seguro y adecuado por las circunstancias especiales de cada caso.

**3.-** Respecto de las **Orientaciones Psicológicas individuales**, reprogramar a solicitud de las y los jueces de conocimiento de los expedientes respectivos, a las personas que deben acudir a recibir orientación psicológica en sesiones individuales porque así estaba dispuesto en autos antes de decretarse la suspensión del servicio o por decretarse con posterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo General.

**4.-** Respecto de la **Impartición de talleres** reprogramar a solicitud de las y los jueces de conocimiento de los expedientes respectivos, a las personas que deben acudir al programa de talleres porque así estaba dispuesto en autos antes de decretarse la suspensión del servicio o por decretarse en forma posterior a la entrada en vigor de este Acuerdo General.

**SEGUNDO.-** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal anterior, el personal adscrito al **Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados del Poder Judicial del Estado de Sonora** en todo momento deberá procurar y garantizar la observancia de las medidas necesarias para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, tanto por el personal del propio Centro como por los usuarios, en atención a lo dispuesto y comunicado por este propio Pleno en concordancia con las medidas recomendadas por las autoridades gubernamentales y de salud competentes. Además, habrán de observar y procurar que todos los usuarios cumplan con lo establecido en la normatividad del Centro establecida en el Acuerdo General Número 17/2021 y su Reglamento publicado el 20 de Enero de este año en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**TERCERO.-** Se establecerán acciones coordinadas entre la Coordinadora General del **Centro de Convivencia Familiar y de Servicios Especializados del Poder Judicial** y los titulares de los órganos jurisdiccionales con competencia familiar de Hermosillo, Sonora, **a fin de que lo dispuesto en este Acuerdo General se cumpla.**

**CUARTO.-** Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión relacionada con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo General.

#### TRANSITORIOS:



**PRIMERO.-** Este Acuerdo General **entrará en vigor este mismo día**, aunque la reanudación de los servicios dispuesta en el mismo aplicará a partir del 28 de febrero próximo.

**SEGUNDO.-** **Publíquese** el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Sonora.-

**TERCERO.-** **Comuníquese** mediante oficio o circular que emita al efecto el Secretario General de Acuerdos a todas y todos los titulares de los órganos jurisdiccionales con competencia en materia familiar de Hermosillo, Sonora, para que por su conducto sean notificados las y los usuarios de los servicios del **Centro** del contenido de este Acuerdo General, es decir; de la reanudación total de los servicios que se brindan en el **Centro de Convivencia Familiar y Servicios Especializados del Poder Judicial del Estado de Sonora** con sede en Hermosillo.

El Lic. Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A**: que este Acuerdo General Número 03/2022 mediante el cual **SE REANUDAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**, fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Sesión celebrada el 23 de Febrero de 2022 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 25 de Febrero de 2022.- Conste.-

